

DEL

# MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### ABONARÉS DE CUBA

#### 7.8 SECCIÓN

Exemo. Sr.: Atendiendo á las razones expuestas por V. E., en la comunicación que dirigió á este Ministerio en 25 del actual, en la que propone se prescinda de la presentación de las copias de licencias que se exigian al hacer la de los abonarés para que no caduquen sus créditos, según lo preceptuado en la vigente ley de presupuestos de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo propuesto por V. E., una vez que los verdaderos documentos de crédito están representados por los abonarés, y la anotación de éstos no prejuzga la validez de derecho para el cobro que habrá de justificarse en su día; considerándose en este sentido modificadas las instrucciones de 28 de agosto de 1882, y demás disposiciones posteriores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

Azcárraga

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

#### DESTINOS

#### 3.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 16 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del corriente, ha tenido á bien disponer que los coroneles de la escala activa del arma de Infanteria comprendidos en la siguiente relación, que principia por D. Luis López Balles-

teros y termina con **D. Millán Sanz Fernández**, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península é Inspector general de Administración Militar.

#### Relación que se cita

- D. Luis López Ballesteros, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Andújar núm. 48, al regimiento de Córdoba número 10.
- » Feliciano Kernández Colón, del regimiento Reserva número 10, al regimiento de la Constitución núm. 29.
- » Remigio Fernández Rodríguez, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cuenca núm. 4, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Madrid núm. 3.
- » Angel Moreno de la Tejera, del regimiento Reserva número 64, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cuenca núm. 4.
- » Fernando Elías Giurana, ascendido, del regimiento de Aragón núm. 21, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Tremp núm. 16.
- » Vicente Gómez Díaz de Rada, del regimiento Reserva número 23, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valencia núm. 23.
- » José Camps García Cervino, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Tremp núm. 16, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Baza núm. 45.
- » Alfredo de Merás Martínez, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Albacete núm. 28, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Loja núm. 46.
- » Antonio Henares Tasso, ascendido, del regimiento de España núm. 48, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cieza núm. 30.
- » Telmo Cuartero Fuertes, de reemplazo en el distrito de Aragón, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Teruel núm. 42.
- » Blas Daroca Porcú, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Teruel núm. 42, al regimiento Reserva número 10.

- D. Joaquín de la Escosura Salvador, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Baza núm. 45, al regimiento Reserva núm. 18, percibiendo todo el sueldo, según dispone el real decreto de 2 de marzo de 1890 (C. L. múmero 72), por reunir las condiciones que determina el artículo 1.º del mismo, pasando á prestar sus servicios, como agregado, a la Inspección General de Infan-
- » Félix Pareja Mesa, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valencia núm. 23, al regimiento Reserva número 23.
- » Eduardo Guerra Llorente, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cieza núm. 30, al regimiento Reserva nú-
- > Joaquín Osés Rodríguez, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Loja núm. 46, al regimiento Reserva número 63.
- » Millán Sanz Fernández, del regimiento Reserva núm. 63, al regimiento Reserva núm. 64.

Madrid 25 de mayo de 1891.

Azcárraga

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. a este Ministerio en 23 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 24 del corriente, ha tenido à bien disponer que los coroneles Den Salvader Viana Gárdenas Milla, del regimiento de Burgos número 36, pase á mandar el de Saboya núm. 6, y D. Pedro Sanz y Samá, del regimiento Reserva núm. 65, pase al regimiento de Burgos núm. 36.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspecior general de Infanteria.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Burgos y Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

#### 4.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los veterinarios segundos compren- { Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

didos en la siguiente relación, que empieza con D. Federico Vega Crtega y termina con D. Juan Diaz Garcia, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y domás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Valencia, Castilla la Nueva. Granada, Andalucía y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

#### Relación que se cita

#### Veterinarios segundos

- D. Federico Vega Ortega, del regimiento Cazadores de Sesma, 22 de Caballería, al regimiento de Húsares de Pavía, 20 de Caballería.
- » José Ballesteros Romero, de reemplazo en el distrito de Valencia, al regimiento Cazadores de Sesma, 22 de Caballería.
- » Federico Mesa Buenhome, del regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballeria, al regimiento de Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.
- » Juan Díaz García, ascendido, del primer regimiento Divisionario de Artilleria, al regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería.

Madrid 25 de mayo de 1891.

Azcárraga

#### 7.8 SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.995, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de marzo próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, en la forma que expresa la que á continuación se publica, que empieza por D. Federico Alvarez de Lara, y termina con D. Silvestre Sinchez Loarte.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

		Relación que se cita					
CUERPOS de que proceden	Clases,	NOMBRES	CUERPOS á que han sido destinados				MOTIVO que ha hecho necesario el cambio de destino
***************************************		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Dia	Mes	Año	
Cuadro	Capitán Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro	» Antonio Martínez Carretero » José Hernández Vallés » Juan Labarga Rubio » Antonio Cabanna Sanz » Miguel Celaya Anonis » Manuel Ayala López » Ramón Castro Viñas » Juan Gómez Escalante  » Juan Moya Sánchez » Pablo García Sánchez » Ramón Pérez Fernández	Regimiento núm. 72 Idem núm. 69 Idem núm. 71 20.º Tercio de G. Civil. Regimiento núm. 69 Idem núm. 72 Cuadro Idem Regto. de línea núm. 68 Idem núm. 70 Idem núm. 71 Idem núm. 68 Batallón Disciplinario.	12 12 12 24 24 6 19 19 23 12 12	fdem fdem fdem fdem fdem fdem fdem fdem	1891 1891 1891 1891 1891 1891 1891 1891	Por existir vacante en dichos cuerpos.  Por conveniencia del servicio.  Por existir vacante en dicho cuerpo.  Por conveniencia del servicio.
		<u> </u>		l	ļ		

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial primero de Administración Militar de ese distrito, **D. Manuel Gutiérrez Chicote**, en súplica de que se le conceda continuar sus servicios en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en atención al personal excedente de su clase quo existe en esa Isla; debiendo reintegrar al Estado su pasaje de ida y costearse el de regreso, una vez que no ha cumplido en Ultramar los plazos reglamentarios para estos devengos; siendo baja definitiva en esa Antilla y alta en la Península, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que clija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo do 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

#### INDEMNIZACIONES

#### 10.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de las dos comunicaciones que V. E. dirigió à este Ministerio, en 29 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la visita girada por V. E. à la plaza del Ferrol, y sus obras de fortificación, así como à otras varias del distrito y sus guarniciones, declarando dichas comisiones indemnizables con el abono de gastos de locomoción conforme à lo que determina el art. 5.º del reglamento vigente, modificado por real orden de 12 de noviembro de 1885 (C. L. núm. 431); haciéndose extensivo igual beneficio à los generales, jefes y oficiales que acompañaron à V. E., y que comprende la siguiente relación, que da principio con D. Ricardo Caballero y Baños y termina con D. Antonio Rodríguez Sánchez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del re- glamento y real orden en que es- tán incluidos	
Artillería  E. M. Genera!  Ingenieros  Admón. Militar  Sanidad Militar  Regto. Inf.ª de Luzón  Estado Mayor  Caballería	General de brigada, Subinspector de Artillería. Comandante, secretario General de brigada, Subinspector de Ingenieros. Comandante secretario Intendente Subinspector. Coronel. Comandanto Capitán, ayudante del Capitán general 1.er teniente, idem del id.	D. Ricardo Caballero y Baños  » Joaquín Freire de Andrade  » Leandro Pelgado Fernández  » Enrique Escriu Folch  » Eduardo Sainz de Tejada  » Saturnino Lucas y Lucas Paraiso.  » Alfredo Piquer Morales  » Arturo Ceballos y Beltrán	j.º modificado por real er- dea 12 10- viembre 1885 (G. L. núme- ro 431).	A girar una visita a la plaza del Ferrol y sus obras de fer-

Madrid 25 de mayo de 1891,

AZCÁRBAGA

Exemo. Sr.: En vista de las comunicaciones que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 de marzo y 16 de abril últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las indemnizaciones devengadas en los meses de febrero y marzo próximo pasados, por el comandante de Ingenieros, D. Federico Jimeno, car la comisión mixta del ferrocarril de Canfráne, que importa 835 pesetas, de las que 275 corresponden á dietas y las 60 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragén.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió à este Ministerio, en 16 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar las indemnizaciones devengadas durante el mes de marzo próximo pasado, por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de Jaca, y que importan 542'50 pesetas, de las que 110 conden à dietas, y las 432'50 restantes à gastos de corres.

locomoción.

Do real orden la digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Aragón.

Señer Inspector general de Administración Militar.

\_\_\_\_\_\_

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió à este Ministerio en 16 de febrero último, el Rey (que Dios guardo), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar las indemnizaciones devengadas, durante el mes de enero próximo pasado, por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, por las visitas à las obras de los fuertes de Nuestra Señora de Guadalupe y el de Erlántz y que importan 414 80 pesetas, de las que 70 corresponden à dietas y las 344 80 restantes à gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas. Señor Inspector general de Administración Militar.

#### INDULTOS

#### 6.\* SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del 4.º batallón de Artillería de plaza, José Santos Torres, en súplica de indulto de la pena que pudiera corresponderle por haber contraido matrimonio antes del plazo reglamentario; teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 14 de junio último (C. L. núm. 188) que interpretó el real decreto de 5 de marzo de 1890 (D. O. núm. 53), y que celebró dicho acto en 4 de marzo de 1889, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artilleria é Ingenieros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Galicia,

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Centa, Canuto Arranz Pozo, en súplica de que le sean aplicados los beneficios del real decreto de 5 de marzo de 1890 (D. O. núm. 53), en la condena de reclusión perpetua, por la que le fué conmutada la pena de muerte que en esa Isla se le impuso el año 1882, en causa por el delito de sedición; y teniendo en cuenta que el artículo 3.º de dicho real decreto concede indulto total de las penas que por los delitos de rebelión y sedición se le hubieren impuesto, sean temporales ó perpetuas, á menos que los reos se hallon comprendidos en las excepciones señaladas en el referido art. 3.º y en el 5.º de la citada soberana disposición, excepción que no concurre en el interesado, puesto que si bien como consecuencia del expresado delito fué muerto por los sediciosos el oficial del destacamento, no se mencionó en la sentencia esta fatal circunstancia, considerando que por las reales ordenes de 9 de septiémbre y 30 de octubre últimos (D. O. núms. 202 y 204), se ha interpretado extensa y benignamente con relación á estos delitos el citado artículo; considerando que el más caracterizado de los sediciosos murió en el acto de la sedición, y que otros tres fueron pasados por las armas, con lo cual se produjo

ejemplaridad; considerando, por último, que se hallan en el propio caso y condiciones que el recurrente sus correos Valentín Arránz, José Golomina, Juan Alcaide, Francisco Fernández, Ignacio Ruiz, José Díaz y Victor González, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo expuesto por V. E. en 15 de septiembre último, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado, y á sus referidos correos, indulto total de la pena que por el mencionado delito extinguen.

De real orden lo digo á V. E. para sú conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

#### PENSIONES

#### 6. SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.000 pesetas que, por real orden de 15 de septiembre de 1861, fué. concedida a D.ª Florencia Urrizburu, como viuda del comandanto D. José López de Cerain, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.ª Florencia Urrizburu, sea transmitida á su hija y del causante D.ª Isabel López de Cerain y Urrizburu, á quien corresponde según la legislación vigente; y conceder á la vez á la citada huérfana permuta de dicha pensión por la de 1.050 pesetas al año á que tiene derecho con arreglo á la ley de 25 de junió de 1864; debiendo, en su consecuencia, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, abonarse á la interesada el expresado señalamiento anual de 1.000 pesetas desde el 4 de noviembre de 1890, que fué el siguiente dia al del fallecimiento de su referida madre, hasta el 19 de diciembre del mismo año, fecha de su instancia, y desde este día las susodichas 1.050 pesetas anuales, las cuales percibirà mientras permanezca soltera.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Gonsejo Supremo de Guerra y Marina.

#### RETIROS

#### 6.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al guardia del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, primer teniente de Ejército, D. Eleuterio Pino Alcalde, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 21 de marzo último (D, O. núm. 64), asignandole los 90 céntimos del sueldo de primer teniente, o sean 168-75 pe-

setas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme à la ley vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido à bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, D. Pedro Vicente Baquedano, al concederle el retiro para Guadalajara, según real orden de 11 de marzo último (D. O. núm 57)) asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

Azcárraga

Señor Capitan general de Castilla la Nueva. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Caballería, D. José Alarcón Murcia, al concederle el retiro para Valladolid, según real orden de 30 de marzo último (D. O. núm. 67), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

Azcárraga

Señor Capitan general de Castilla la Vieja. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido à bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Caballeria. D. Martín Mínguez Chércoles, al concederle el retiro para Zamora, según real orden de 30 de marzo último (D. O. núm. 67), asignandole el sueldo integro de su empleo, ó sean 250 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitan general de Castilla la Vieja. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Roino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Caballeria, D. Gabriel Serrano Guerrero, al concederle el retiro para Granada, según real orden de 30 de marzo último (D. O. núm. 68), asignándole el sueldo integro de su empleo, ó sean 250 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con le informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido à bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, D. Eulogio Campos Navalpotro, al concederle el retiro para Granada, según real orden de 30 de marzo último (D. O. número 67), asignandolo los 90 céntimos del sueldo de su emple, o rean 168.75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio lo corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, D. Francisco González Val, al concederle el retiro para Zamora, según real orden de 30 de marzo último (D. O. número 67), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido à bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de la Guardia Civil Don Joaquín Nieves Ezqueta, al concederle el retiro para Villarrobledo (Albacete), según real orden de 30 de marzo último (D. O. núm. 67), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146°25 pesetas mensuales, que por

sus años de servicio le corresponden conforme à la ley vigente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil, D. Pedro Moreno Fernández, al concederle el retiro para Almuradiel (Ciudad Real), según real orden de 20 de marzo último (D. O. núm. 63), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme à la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien rectificar el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de la Guardia Civil, D. Mignel Martinez Nicolás, al concederle el retiro para Burgos, según real orden de 18 de marzo último (D. O. núm. 61), asignándole, en definitiva, los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 48'75 pesetas al mes, que por sus años de servicio le corresponden, y 16'25 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del unes actual, ha tenido à bien confirmar, en definitiva, el señalamier co provisional que se hizo al oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. José Fernández Praez, al concederle el retiro para la Coruña, según real or den de 31 de marzo último (D. O. núm. 68), asignándo de los 90 centimos del sueldo de su empleo, o sean 1687,5 pesetas mensuales, que por sus años do servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada à favor del sargento de la Guardia Civil, Sebastián González Oliver, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuordo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del mes actual, ha tenido à bien conseder al interesado el retiro que le corresponde por sus años de servicio, con arreglo al art. 6.º de la ley de 19 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 341), y real decreto de 9 de octubre siguiente (C. L. núm. 497), con residencia en esa Isla, asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mos, que habrán de satisfacérsele por la Delegación de Hacienda de Albacete, á partir de la fecha en que cause baja en activo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Valencia.

# CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

#### DESTINGS

### INSPECCIÓN GENERAL, DE INFANTERÍA

Circular. Sírvase V. S. manifestarme, à la brevedad posible, si en el cuerpo de su mando sirve en la actualidad, el individuo de la Zona de Toro, n'im. 53, Mariano Jiménez Sánchez, hijo de Juan y de Juliana, natural de Aranjuez,

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1891.

El Inspector general Primo de Rivera

Señores primeros Jefes de, Cuerpo,

#### **DOCUMENTACIÓN**

## INSPECCI ON GENERAL DE CABALLERÍA

Circular Para la debida rectificación en este centro, los seño ces Jefes de los cuerpos, así de la Peninsula como de Ultramar, se servirán remitirme, á la mayor brevedad posible, un estado comprensivo de los maestros armeros y silleros que prestan sus servicios en los mismos, con expresión de sus nombres, apellidos, edad, naturaleza, estado y fecha de su ingreso en el servicio.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1891.

D. O. de S. E. El General secretario, Luis Salvado

Señor....

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

# SECCION DE ANUNCIOS

FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO, arreglada al Código de Justicia Militar, por el audi:or de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este Diario y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los Formularios, y

á o'50 céntimos la Cartilla.

### OBRAS EN VENTA EN EL 193 ONTO 1811 A GUELRA

REGLAMENTO DE GRANDES MANIOBRAS Y DE EJERCICIOS PREPARATORIOS PARA LAS MISMAS EN TIEMPO DE PAZ.—Precio o'50 pesetas.

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Indice alfabético.

REGLAMENTO DE TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, UNA peseta.

CONTRATOS celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, o'25 pesetas.

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.—Precio de una peseta el ejemplar.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: Mañaria.—Vera.—Castro-Urdiales.—Lumbier.—
Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta,—San Pedro Abanto.—Puente
la Reina.—Berga.—Pamplona.—San Felipe de Játiva.—Batalla de Treviño.—Chelva.—Berga
(bis).—Castellfullit de la Roca.—Castellar de Nuch.—Monte Esquinza.—San Esteban de Bas.—
Valle de Galdames.—Besalú.—Elgueta.—Tolosa.—Collado de Artesiaga.—Puerto de Urquiola —
Batalla de Oricain.—Morella.—Cantavieja.—Puente de Guardiola.—Estella.—Puigcerdá.—1½zondo.—Orio.—Guetaria.—Puerto de Otsondo (valle del Baztán) y Batalla de Montejurra.

		1	
	Ptas, Cts.	Pt	tas. Cts.
Mana itinamania militar da Banada (haja)	Orko	Tomo III de la téchica de testillante	6:00
Mapa itinerario militar de España (hoja)	. 2150	Tomo III de la táctica de Artilleria	2.00
idem murai de Espana y Portugai, escaia, escai	. 12.50	na, tomos I, II, IV y VI, cada uno	10.00
Idem de Italia	5'00	I Idem tomos V v VII. cada uco	7:50
Idem de Francia Escala	- 5'00	Idem id, VIII	4.50
Idem de la Turquia europea	00.01	Idem id. IX	6.00 2.00
Idem de la id Asiática escala 1	2.00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.	7.50
4.850.000	. 300	l Libreta del habilitado de ciercicio de 1889-90	3.00
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	. 4'00	Idem de ejercicios anteriores	2.20
7500.000	. 100	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden	LIAA
Idem de Burgos, escala, 1/200.600	Pt (350)	de 20 de fébrero de 1879. Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó	1,00
200.600	. 7.50	inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército	
Idem de España y Portugal, escala, 4 1,500,000 1881	. 2'00	ane se ballen en el servicio militar surobado nor real orden	
1.500.000	. 200	de 1.º de febrero de 1879.  Idem de la Orden del Mérilo Militar, aprobado por real orden de 30 de cetubre de 1879.	1.00
Mapa itinerario de las Provincias Vasconga-,		l Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden	1400
das v Navarra	2.00	de 30 de octubre de 1878.  Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden	4'00
idem id., de id., id., id., estampado en tela	3:00	de 10 de marzo de 1866.	1.00
Idem id., de Cataluña	2.00	i idem de la Real V Militar Orden de San Hermenegildo	0.80
Idem id., de Andalucia	2°00 3°00	l Idem de reserva del Cuerno de Sanidad Militar, aurobado nor	
Idem id., de id., en tela	2.00	real orden de 14 de marzo de 1879. Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de Educações de 1875.	0.30
Idem id., de id., en tela Escala, an one	3:00	neglamento de las musicas y charangas, aprobado por real or-	A.a≌
mem m., de extematura	1.90	den de 7 de agosto de 1875	0°25
Idem id., de Valencia	3.00	l elercitos de Ultramar, abrobado por real orden de 1º de	
dem id., de Burgos	2·00 2·00	marzo de 1867	1.00
Idem Id., de Aragon	300	l Idem para la redacción de las hejas de servicio	0.20
lenk id., de Galicia	3,00	dem para el régimen de las bibliotecas	0.90
i	. 3.00	Reglamento para el servicio de campaña Idem previsional de remonta	9:00 2:00
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$	. 3.00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irrespon-	0.00
Plano de Burgos	2.50	l Sabilidad. V 61 derecho à respreimiente per detariore etc	0:50
Idem de Badajez	2:50	Idem de Hospitales militares Idem para el personal del Material de Ingenieros	1.00
Idem de Zaragoza Escala, 5.001	2.00 2.00	Idem para el personal del Material de Ingenicros	0.20
Idem de Badajoz Idem de Zaragoza Idem de Pampiona Idem de Málaga	3.00	Idem de indemnizaciones por servicies especiales o comisiones extraordinarias	0.20
inclizate members		Ley de pensiones de vindedad yorfundad de 25 de junio de 1864	0.90
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, 300.000 · · · · · · · · · · ·	. 10-90	y o de agosto de 1865	1.00
Allas de la Guerra de Africa	25'00	1 Idem de los Tribunales de guerra	0.20
idem de la de la independencia, i.* entrega.)	6.00	Idem de Enjuiciamiente militar	1.20
Idem id % id	6.00	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno Estados de estadística criminal militar	5°00 0°7 <b>5</b>
Idem id., 3.° id (4) Idem id., 4.° id (4)	2'00 4'00	l Estados para cuentas de Habilitado, uno	043
Idem id, 5.º id	6'00	instrucción para trabaics de cambo	4'00
Itinerario de Burgos, en un tomo		l instrucción para la preservación del célera	O'25
Idem de las Provincias Vascongadas, en id	. 5.00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército	0°%C
Relación de los puntos de ctapa en las marchas ordinarias d	ė ,,,,,,	La Higiene militar en Francia y Alemania .  Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M.	4 (4)
las tropas	. 4.00	1 En Daz v en guerra, tomos I v II	15.04
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO	1881 aa a	1 Diccionario de legislación militar, por Muniz y Terropes	7.03
·		1 Tutquo elemental de astronomia, nor Echevarria	19:30
Instrucción del recluta		Guerras irregulares, per I. 4. Chacon (dos tomos)	10.09
Idem de sección y compañía		I del communica de E. M., D. Faderico Magallanes	6:00
ldem de batallén	2.20	t inivince some of chicke stellin, for at tables haven have	0.00
Memoria general	. 0.50	Radioars, dei ejercito ruso; traducida de la cificien francesa	
l'estrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida	. 045	per el capitan de infanteria D. Juan Serrano Altanira	\$.00
Reglamento provisional de tira	. 2.00	Estudio de las conservas alimenticias.	20.00
		i Regiamento de Contabilidad (Pallele)	0°73 15°90
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Lapro Mayor	4.00
		I Idem Diario	3'50
fastrucción del recluta é pie y á caballo	. 1.00	Idem de Caja Idem de Cuentas de caudales.	4.00
Idem de la sección y escuadrón	. 1.50	1 Librelas de habilitado (ejercicio 1890@1)	3'00 1'00
fdem de regimiento	. 1.00 1.30	1 Pases Bara las Calas de recluta (el 400)	130
Bases de la instrucción.	. 0.50	i idem para regidas en Denosito no i	5.00
		i turu ima sumutuu or urrutta tununga rocoma artiro) iid l	8,00
N. V		Idem de 2.º reserva (id.)	5.08
(1) Corresponden les tomes II, III, IV, V y VI de la Historia de	la Guerra	Estudio satre la resistencia y estabilidad da los adidados acord	4*(%)
de la Independencia, que publica el Exemp. Sr. General D. Jose Gon teche; los pedidos se sirven en este Deposito.	nez de PT=	tidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero	10°00
		1	
•			

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Exemo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giros.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo